



RAWSON, 10 de agosto de 2004.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 167 de la Constitución Provincial determina que la Provincia se divide en cinco circunscripciones judiciales, estableciendo uno de sus asientos en la ciudad de Sarmiento.

Que la ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal -ley 5057- dispone que los Fiscales Jefes son designados por el Procurador General, de entre el cuerpo de Fiscales Generales, en las circunscripciones de Esquel, Comodoro Rivadavia, Trelew y Puerto Madryn (art. 19).

Que, por Resolución 110/03 P.G., se estableció que el Sr. Fiscal de Cámara de Comodoro Rivadavia, ejercería la jefatura de la Oficina Única del Ministerio Público Fiscal con asiento en Sarmiento (art. 3).

Que, no obstante, se advierte la conveniencia de desagregar la Oficina Única del Ministerio Fiscal con asiento en Sarmiento de la Jefatura de la Oficina de Comodoro Rivadavia, dado que se trata de dos Oficinas distintas, con complejidades propias y considerable distancia entre sí.

Que ello, no sólo para permitir una mayor practicidad en la tramitación de las cuestiones atinentes a la Oficina de Sarmiento, sino también para posibilitar una mayor concentración de esfuerzos de la Jefatura de la Oficina de Comodoro Rivadavia, en la reestructuración de aquélla, en el marco del proceso de reorganización emprendido en el Ministerio Público Fiscal de la Provincia.

Que, en consecuencia, a los fines referidos en los Considerandos precedentes, se establecerá la dependencia directa de esta Procuración General, de la Oficina del Ministerio Público Fiscal con asiento en Sarmiento.

Por ello, en virtud de lo dispuesto por los artículos 3, 16, incs. a), i) y l), de la ley 5057,

EL PROCURADOR GENERAL

R E S U E L V E

1°: DEJAR SIN EFECTO la Jefatura del Sr. Fiscal Jefe con asiento en Comodoro Rivadavia, de la Oficina Única del Ministerio Público Fiscal con asiento en Sarmiento, dispuesta por Resolución 110/03 P.G..

2°: DISPONER que, a partir de la fecha de la presente Resolución, la Oficina Única del Ministerio Público Fiscal con asiento en Sarmiento dependerá, a todo efecto, directamente de la Procuración General.

3°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION N° 59/04 P.G.-